



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2073-2022-UTEA-CU.**

Abancay, 05 de setiembre de 2022.

**VISTO:**

El Oficio N° 202-2022-UTEA-VRI de fecha 29 de agosto de 2022, presentado por la Vicerrectora de Investigación, remitiendo propuesta para aprobación de contrato de Software para el Sistema de Gestión de los Proyectos de Investigación de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b) y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional con vigencia de seis (06) años computados, a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, por Oficio N° 202-2022-UTEA-VRI de fecha 29 de agosto de 2022, presentado por la Vicerrectora de Investigación, remitiendo propuesta para aprobación de contrato de Software para el Sistema de Gestión de los Proyectos de Investigación de la Universidad Tecnológica de los Andes, ello en razón a que la Dirección de Licenciamiento de la SUNEDU, solicita información sobre la implementación de requerimientos RQ9L, "fortalecer los procesos de registro y sistematización de acciones, resultados en investigación formativa";

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 02 de setiembre de 2022, en Consejo Universitario por unanimidad ACORDÓ, aprobar y autorizar la adquisición de un Software por el monto total de S/. 22,800.00 (Veintidós mil ochocientos soles) para el Sistema de Gestión de Proyectos de Investigación para la Universidad Tecnológica de los Andes, conforme a la propuesta alcanzada por el Dr. José Luís Segovia Juárez en folios 06

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA - CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 - 2021 - SUNEDU - 02-15 -02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.

**SE RESUELVE:**





**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2073-2022-UTEA-CU

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR**, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 02 de setiembre de 2022, la adquisición de un Software por el monto total de S/. 22,800.00 (Veintidós mil ochocientos soles) para el Sistema de Gestión de Proyectos de Investigación para la Universidad Tecnológica de los Andes, conforme a la propuesta alcanzada por el Dr. José Luís Segovia Juárez en folios 06.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



  
Dr. Zenón Humberto ARÉVALO MEZARINA  
Rector  
Universidad Tecnológica de los Andes



  
Abog. Giovanna ARCE DEL CASTILLO  
Secretaría General  
Universidad Tecnológica de los Andes.